



Guatemala, 16 de diciembre 2020

**OFICIO SVET-DS-856-2020-SGRA**

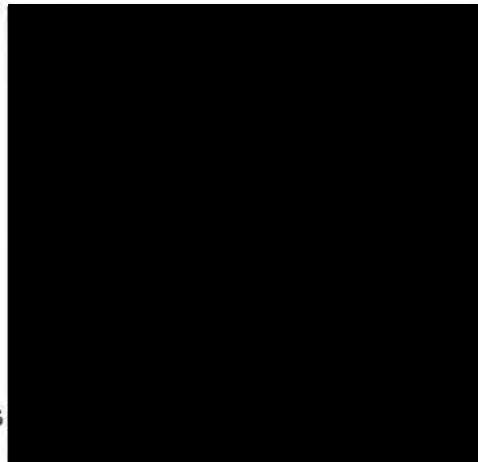
Señor Viceministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar el pronunciamiento de esta Secretaría en relación a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos Ref.: AL GTM 3/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, que dirige la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

Cualquier duda o información adicional que requieran, pongo a disposición el correo electrónico 

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente



Licenciado  
Carlos Ramiro Martínez A.  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Su Despacho

Adjunto 7 folios  
C.C. Archivo

---

4ta calle 5-51 zona 1  
Teléfono: 2504-8888

[www.svet.gob.gt](http://www.svet.gob.gt)

Síguenos en:



@secretariavet / Svet Guatemala



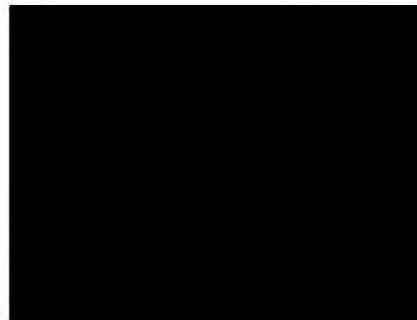
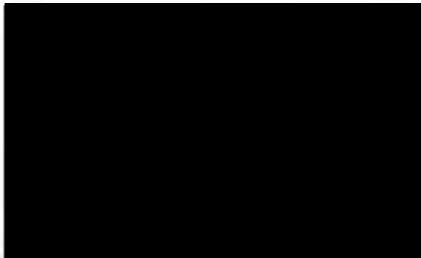
**DIRECCIONES CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-. Guatemala, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.**

**ASUNTO:** La Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, traslada documento identificado como DIRDEHU-1259-2020 de fecha 12 de noviembre, a través del cual el Lic. Carlos Ramiro Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores traslada una comunicación conjunta de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos Ref.: AL GTM 3/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020 que dirigen la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños; del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; del Relato Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

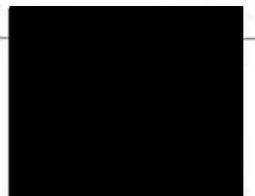
Pase atentamente a la Licda. Sandy Recinos, Secretaria Ejecutiva contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el pronunciamiento de la Dirección contra la Explotación y Trata de Personas, con relación a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos señalados en el asunto. Consta de 7 folios.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Secretaría Contra la Violencia Sexual  
Explotación y Trata de Personas -SVET-  
**RECIBIDO**  
17 DIC 2020  
Firma: Sandy Recinos  
Despacho





## RESPUESTA A PROVIDENCIA No. DS-29-2020/SGRA

### **I. Antecedentes de la solicitud.**

El Lic. Carlos Ramiro Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores, traslada documento en el cual se vierte información con relación a empresas sobre las que se han presentado alegaciones de violaciones laborales y prácticas que podrían ser constitutivas de indicadores de trata de personas y trabajo forzoso y otras formas severas de explotación laboral. Así mismo, con relación a los casos sobre trabajo forzoso, dentro del expediente la obra la referencia que existen diversas denuncias que se han presentado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

### **II. Análisis de la solicitud.**

La competencia de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se encuentran reguladas en el artículo 5 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas:

- a. *Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.*
- b. *Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del Estado en materia de su competencia.*
- c. *Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en materia de su competencia y recomendar su reorientación.*
- d. *Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que ella se brinde.*
- e. *Trasladar los planes, programas, proyectos e iniciativas que apruebe a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia*
- f. *Promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.*
- g. *Promover la suscripción e implementación de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección internacional*
- h. *Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.*
- i. *Denunciar los hechos constitutivos de delito o falta que tenga conocimiento, a consecuencia del ejercicio de sus funciones.*
- j. *Impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionada con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la presente ley.*
- k. *Coordinar actividades y proyectos con las entidades y dependencias del Estado, quienes podrán coadyuvar con la Secretaría, en lo que les fuere solicitado.*
- l. *Crear comités departamentales en el marco de las estrategias, políticas y objetivos de la Secretaría.*

4ta calle 5-51 zona 1  
Teléfono: 2504-8888





Tomando en cuenta lo antes expuesto, se refiere que las funciones de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por medio de las Direcciones Sustantivas, se enfocan específicamente en la **prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas**, a través de estrategias informativas y de prevención, campañas, capacitaciones y procesos de sensibilización, teniendo como población objetivo a diferentes sectores de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables como lo son, los niños, niñas y adolescentes -NNA- y mujeres, en idioma español e idiomas mayas.

### **III. Pronunciamiento de las Direcciones contra la Explotación y Trata de Personas**

Con base a lo descrito anteriormente, **las Direcciones contra la Explotación y contra la Trata de Personas, emiten su pronunciamiento haciendo referencia en que los procedimientos especiales señalados no son competencia de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por considerar:**

- 1. La información contenida en el informe de la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños: Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas; de la Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos; de Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, señalan alegaciones sobre violaciones a derechos humanos y derechos laborales, que podrían incluir indicadores de trata de personas, según lo referido en el documento remitido.*
- 2. Dando cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría que están reguladas en el artículo 5, específicamente el inciso i) que refiere que es atribución de la SVET "denunciar los hechos constitutivos de delito o falta que tenga conocimiento", se considera necesario realizar las consultas pertinentes para conocer el estado actual de las denuncias y adjudicaciones señaladas en el expediente, específicamente lo relacionado a los delitos de explotación o trata de personas. En caso de identificarse que no existen denuncias por posibles situaciones de delitos de explotación o trata de personas, esta Secretaría, en el marco de sus atribuciones, deberá proceder a presentar las mismas, ante la sospecha de posibles situaciones de esta naturaleza y que las instituciones competentes legalmente, procedan a realizar las investigaciones correspondientes.*
- 3. Ante lo solicitado por el Viceministerio de Relaciones Exteriores, enfocaremos acciones de acuerdo con las atribuciones reguladas para la SVET, según el Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y con las atribuciones de la Dirección contra la Explotación y Dirección contra la Trata de Personas reguladas en el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Acuerdo Gubernativo 277-2015.*



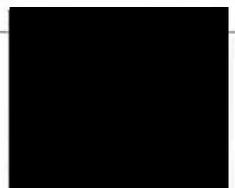


4. Debido a que los casos han sido diligenciados en los órganos respectivos, es decir, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Inspección General de Trabajo, por lo tanto, el seguimiento de los mismos corresponde realizarlo ante dichos órganos.
5. Derivado de la información recibida, esta Secretaría remitirá una recomendación al Ministerio de Trabajo, a efecto que en la programación de acciones en el año 2021 se realicen inspecciones que permitan determinar posibles situaciones de trata de personas, en diferentes ámbitos laborales, incluyendo empresas agrícolas que se dedican a plantaciones de palma africana, entre otros sectores; que en caso corresponda, se realicen las denuncias correspondientes de lo que determinen los inspectores de trabajo y las derivaciones de posibles víctimas de trata de personas.

#### IV. Acciones Realizadas

Como aportes a la respuesta solicitada, en el presente apartado, se describen medidas adoptadas para la prevención de delitos de explotación y trata de personas, así como la prevención del trabajo infantil, con cobertura a nivel nacional, realizadas y coordinadas por la SVET, en articulación con otras instituciones:

- Creación y socialización de mensajes informativos, de prevención y fomento de la denuncia de los delitos antes referidos, en redes sociales y página web de la Secretaría.
- Mediante la gestión e intervención de los promotores (consultores) a efecto de establecer coordinaciones con medios de comunicación masivos a nivel local (canal de cable por televisión, radio, periódico o revista local, entre otros), para la divulgación de mensajes informativos y de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas, durante el período que permanezcan las medidas de prevención dictadas por el Estado de Calamidad y otras medidas dictadas por el Gobierno de la República.
- Gestionar ante las radios locales, la grabación y/o difusión de mensajes informativos y de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas en idioma español y un idioma maya (para personal técnico o profesional que aplique) dirigidos a: Niños, niñas, adolescentes, padres de familia y funcionarios locales.
- Coordinación con el Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades – ANAM-, para la difusión de mensajes informativos y de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas a través de las Oficinas Municipales de la Mujer, Oficina Municipal de la Niñez y Juventud, a través de redes sociales.





- Participación activa en la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Adhesión al Convenio "Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil-CICELTI-", entre Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación; para el abordaje integral del fenómeno de la Trata de Personas en la modalidad de Explotación laboral y trabajo infantil para la prevención, atención, y referencia de posibles casos de explotación laboral, trabajo forzoso y trabajo infantil, para lograr una atención integral de la Niñez y Adolescencia.
- La SVET en cumplimiento a la **Hoja de Ruta para Hacer de Guatemala un País libre de Trabajo Infantil**, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Inspección General del Trabajo, participó de la realización de inspecciones, en prevención y de oficio, con el objeto de verificar lugares o establecimientos que ejercen las peores formas de trabajo infantil; ejemplo de ello, inspecciones en tortillerías, áreas de venta, colocación y manipulación de juegos pirotécnicos, áreas de reciclaje de zona 3 y al ingreso del vertedero municipal del relleno sanitario de la zona 3 en la ciudad capital.

El Estado de Guatemala consciente y comprometido con llevar las acciones informativas y de prevención de la trata de personas a las personas según su contexto local, su idioma, sus costumbres, pertinencia cultural y étnica, desarrolló entre otras, las actividades siguientes:

- **Entrega de materiales informativos y de prevención sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas dirigido a niños, niñas y adolescentes de centros educativos públicos en Guatemala.**  
En las actividades a los centros priorizados, se alcanzó una población de 985 estudiantes. En estos centros educativos se impartieron talleres de prevención de la trata de personas y se hizo entrega de materiales informativos de los delitos VET. Los centros educativos que se vinculan con este resultado son: Escuela Oficial Urbana Mixta George Washington, Escuela Oficial Para Niñas No. 45 Rafael Ayau, Escuela Oficial Urbana Para Varones No. 2 "República de Costa Rica", Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- José Matos Pacheco, Instituto Nacional de Educación Básica o de Cultura General María Luisa Samayoa Lanuza.
- **Taller de prevención y sensibilización sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas dirigido a niños, niñas y adolescentes.**  
La SVET desarrolló un taller dirigido a estudiante del Colegio Montessori, ubicado en Esquipulas, Chiquimula, como una acción estratégica para la prevención de la trata de personas dirigida a niños, niñas y adolescentes. En el referido taller, se compartió por parte de SVET información importante a los estudiantes, principalmente cómo prevenir este delito, informando qué estrategias pueden utilizar los victimarios e incentivando a la denuncia. Este taller permitió alcanzar a 125 niños, niñas y adolescentes de nivel primaria y 336 de nivel secundaria.

4ta calle 5-51 zona 1  
Teléfono: 2504-8888



- **Taller de prevención sobre la trata de personas**  
Comprometidos con informar y prevenir a diferentes sectores de la población acerca de la trata de personas y en cumplimiento a las acciones de prevención a niños, niñas y adolescentes, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, realizó un taller de información, prevención y sensibilización sobre trata de personas dirigido a 30 adolescentes de la Escuela de Música del Ejército "Rafael Álvarez Ovalle".
- **Feria informativa sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el marco del Día Internacional de la Mujer**  
En el marco del Día Internacional de la Mujer, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, en coordinación con la Municipalidad de Mixco participó en la entrega de material informativo y de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, por medio de un stand informativo colocado en el área de la feria designada.
- **Entrega de materiales informativos y de prevención sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas**  
Fortaleciendo las acciones de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, realizó la entrega de material informativo a Instituciones públicas y de otros sectores como: Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y Bomberos Voluntarios.
- **Monitoreo de cumplimiento de acciones del POA de la CIT 2020 referente a la creación y difusión de mensajes de prevención de trata de personas**  
Creación y difusión de mensajes de prevención de la trata de personas compartidas en redes sociales como Instagram, Facebook y twitter por instituciones pertenecientes a la Subcomisión de Prevención de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT- siendo estos los siguientes: Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP- e Instituciones Cooperantes como Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADF-.
- Articulación y realización de acciones informativas y de prevención, en el marco de la Mesa de Trabajo para la Prevención de los Delitos VET en los Pueblos Indígenas.
- Realización de jornadas informativas para la prevención de violencia contra las mujeres indígenas y su familia, incluyendo el abordaje de la temática de trata de personas, por parte del personal de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- Grabación y divulgación de mensajes o spots radiales en idiomas mayas y garífuna para su socialización en radios locales y comunitarias a nivel nacional.

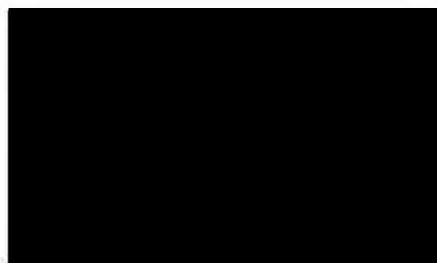
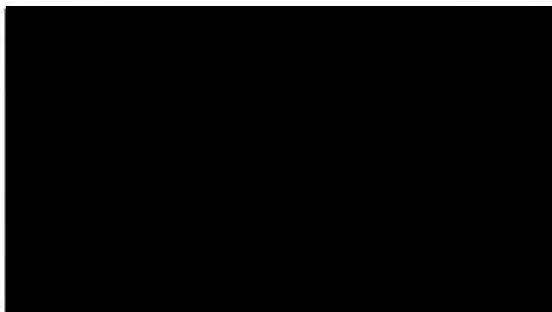




- Ejecución de diferentes actividades informativas y de prevención en idioma español, idiomas mayas (Kaqchikel, Kiché, Mam, Queqchi) y garífuna, en el marco del Plan Anual de Prevención de los Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, implementado por SVET.
- SVET y la Fundación Panamericana para el Desarrollo -PADF-, implementaron un proceso de formación y certificación a **Facilitadoras Voluntarias Comunitarias para la Prevención de la Trata de Personas**, en Santo Tomas Chichicastenango, El Quiché y San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango con lideresas y líderes de dichas comunidades. El resultado fue 125 facilitadores/as certificadas por SVET.
- Traducción a cuatro idiomas mayas, de la Mini Guía de Seguridad en Internet, con objetivo de prevenir la captación de niños, niñas y adolescentes por medio de tecnologías de la información y comunicación, específicamente de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas (idioma Kaqchikel, K'iche', Mam y Q'eqchi', que de acuerdo al MINEDUC son los más hablados a nivel de sistema educativo). Traducción realizada por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente.



cc: Archivo

4ta calle 5-51 zona 1  
Teléfono: 2504-8888

[www.svet.gob.gt](http://www.svet.gob.gt)

Síguenos en:



@secretariasvet / Svet Guatemala

